

# POLÍTICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

<b>Entidad:</b>	Asociación Asperger Ibiza y Formentera (AIF)
<b>Fecha de Aprobación:</b>	12/06/2026
<b>Ámbito de Aplicación:</b>	Todo el personal laboral, voluntariado, personal en prácticas y colaboradores externos.
<b>Estado del Documento:</b>	Vigente. Versión 1.0. Publicado en el área de Transparencia en nuestra web <a href="http://aif.org.es">aif.org.es</a> .

## 1. Compromiso Institucional y Marco Legal

La Asociación Asperger Ibiza y Formentera (AIF) manifiesta su compromiso absoluto e inequívoco con la promoción, defensa y salvaguarda de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Nuestra entidad rechaza firmemente cualquier manifestación de violencia, abuso, explotación, trato degradante o negligencia, asumiendo la responsabilidad primordial de garantizar un entorno plenamente seguro.

Este marco normativo interno se ha desarrollado en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), así como de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Atendiendo a la especial vulnerabilidad que los menores con Síndrome de Asperger / Trastorno del Espectro Autista (TEA) pueden presentar ante situaciones de acoso escolar, exclusión social o desprotección, AIF adopta un enfoque transversal, especializado y proactivo fundamentado en la cultura del buen trato.

## 2. Principios Rectores del Buen Trato en AIF

Toda intervención, actividad, terapia, proyecto recreativo o contacto formal e informal promovido por la entidad se regirá inexcusablemente por los siguientes principios generales:

**Interés superior del menor:** El interés superior del/a menor será el eje vertebrador de cualquier diseño metodológico, decisión organizativa o resolución de incidencias en la asociación.

**Enfoque de accesibilidad y neurodiversidad:** Reconocimiento de las necesidades particulares de comunicación, procesamiento e interacción social del colectivo con TEA. Se garantiza una infraestructura

relacional accesible, clara y adaptada cognitivamente para que los menores comprendan sus derechos y puedan ejercerlos de forma efectiva.

**Universalidad y no discriminación:** Salvaguarda del derecho a la igualdad de trato, proscribiendo cualquier discriminación por motivos de nacimiento, origen, identidad de género, capacidades o cualquier otra circunstancia personal o social.

**Promoción de entornos positivos y seguros:** Diseño y mantenimiento de espacios e interacciones donde la empatía, el respeto a la individualidad, la seguridad afectiva y la dignidad mutua constituyan la norma fundamental de convivencia.

### 3. La Figura de Referencia: Delegado/a de Protección

En estricta observancia del Artículo 35 de la LOPIVI, la Junta Directiva de AIF designa formalmente una figura especializada de referencia interna encargada de velar de forma independiente y coordinada por el cumplimiento y la actualización de la presente política.

#### **Alicia Ribas Marí**

*Cargo Institucional: Delegada de Protección a la Infancia y la Adolescencia de AIF*

*Contacto Electrónico Directo: [a.ribas@aif.org.es](mailto:a.ribas@aif.org.es)*

#### *Funciones Principales:*

- 1. Coordinar y supervisar los planes de formación especializada dirigidos al personal y colaboradores.*
- 2. Servir de canal bidireccional y accesible para la recepción de dudas, quejas o consultas de los menores y sus familias.*
- 3. Recibir de forma prioritaria las notificaciones sobre sospechas de violencia e impulsar los protocolos de actuación internos y externos correspondientes.*

## 4. Medidas Obligatorias de Prevención

### A. Selección de Personal, Voluntariado y Colaboradores

- Es condición obligatoria indispensable para la incorporación de cualquier profesional (contratado, autónomo, voluntario, personal en prácticas o colaborador externo) que desempeñe actividades con contacto habitual con personas menores de edad, la presentación del Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos actualizado de manera previa al inicio de sus funciones.

- Suscripción y aceptación por escrito del Código de Conducta y Buen Trato de la entidad, que establece de manera inequívoca los límites profesionales, éticos y relacionales exigibles en la interacción diaria con NNA.

## **B. Capacitación Técnica y Formación Continua**

- AIF mantendrá un programa periódico de actualización técnica destinado a todos los profesionales sobre detección temprana de signos e indicadores de maltrato físico, emocional, abuso sexual, negligencia y acoso (haciendo hincapié en las dinámicas específicas de ciberbullying y acoso escolar que inciden con mayor prevalencia en los menores con neurodiversidad).

## **5. Código de conducta y buen trato con menores de edad**

Este documento define las normas de comportamiento para garantizar que todas las interacciones con los niños, niñas y adolescentes (NNA) en AIF se realicen en un marco de seguridad, dignidad, respeto mutuo y comprensión de la neurodiversidad.

### **1. Pautas de Acción Obligatorias ("Qué SE DEBE hacer")**

**A. Respeto y Adaptación a la Neurodiversidad:** Tratar a cada menor con absoluto respeto a su individualidad, comprendiendo sus características específicas de procesamiento sensorial, comunicación e interacción social propias del Síndrome de Asperger / TEA.

**B. Uso de Canales Oficiales:** Comunicarse con los menores o sus familias única y exclusivamente a través de los canales institucionales de la asociación (correo corporativo, teléfono de AIF o plataformas oficiales).

**D. Fomento de la Autonomía y Consentimiento:** Explicar siempre al menor, de manera clara y adaptada cognitivamente (usando apoyos visuales si es necesario), qué actividad o dinámica se va a realizar, validando y respetando su espacio personal y su consentimiento.

**E. Lenguaje Positivo y Validante:** Utilizar un tono de voz calmado, empático y asertivo. En situaciones de crisis de regulación emocional o sensorial (propias del espectro), actuar mediante los protocolos de desescalada aprobados, priorizando siempre la contención ambiental y el bienestar del menor.

**F. Deber de Notificación:** Comunicar inmediatamente al Delegado/a de Protección de AIF cualquier sospecha, comentario, cambio drástico de conducta o indicador físico que sugiera que un menor está sufriendo cualquier forma de maltrato o acoso, tanto dentro como fuera de la entidad.

## 2. Conductas Estrictamente Prohibidas ("Qué NO SE DEBE hacer")

**A. Violencia Verbal o Física:** Queda terminantemente prohibido gritar, insultar, humillar, ridiculizar, amenazar o aplicar castigos físicos o psicológicos a los menores bajo ninguna circunstancia.

**B. Contacto Físico Inapropiado:** Evitar cualquier contacto físico innecesario, invasivo o desproporcionado. Las muestras de afecto deben ser siempre apropiadas al contexto de la intervención, responder a la iniciativa del menor y respetar estrictamente sus límites sensoriales (muy comunes en el TEA).

**C. Relaciones Privadas Fuera de AIF:** Está estrictamente prohibido mantener contacto individual con los usuarios/as menores de edad fuera del horario asistencial, realizar visitas a sus domicilios particulares a título privado o invitarlos a espacios personales sin la autorización previa, expresa y por escrito de la Dirección de AIF y de sus tutores legales.

**D. Redes Sociales y Mensajería Privada:** Queda prohibido agregar a menores usuarios/as a cuentas personales de redes sociales (Instagram, TikTok, etc.), mantener conversaciones privadas por WhatsApp ajenas a la estricta coordinación terapéutica, o enviar/solicitar material fotográfico o audiovisual de carácter personal.

**F. Uso Inadecuado de Imágenes:** Está prohibido tomar fotografías, grabar vídeos o registrar audios de los menores utilizando dispositivos móviles personales. Cualquier registro gráfico con fines terapéuticos o de difusión web debe realizarse con dispositivos de la entidad y contar con la firma expresa del consentimiento de derechos de imagen por parte de los padres o tutores legales.

**G. Trato favoritista:** Evitar mostrar favoritismos obvios, dar regalos particulares a un menor fuera de las dinámicas de refuerzo terapéutico programadas, o establecer relaciones de dependencia o exclusividad que rompan el marco profesional.

## 3. Consecuencias del Incumplimiento

El cumplimiento de este Código de Conducta es una condición indispensable para mantener el vínculo laboral, mercantil o de voluntariado con **Asperger Ibiza y Formentera (AIF)**.

Cualquier infracción constatada de estas normas será objeto de investigación interna por parte del Junta Directiva y el Delegado/a de Protección. Dependiendo de la gravedad de los hechos, dará lugar a la aplicación del régimen sancionador correspondiente, que puede incluir la rescisión inmediata del contrato o relación de voluntariado, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los hechos ante la Fiscalía de Menores o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si se detectasen indicios de ilícito penal.

## 6. Protocolo de Actuación ante Indicios o Sospechas de Violencia

Ante cualquier sospecha fundada, testimonio directo, revelación o evidencia palpable de una situación de violencia o desprotección ejercida sobre un menor vinculado a la asociación (acontezca tanto en dependencias internas de AIF, como en su entorno escolar, familiar o comunitario), se implementará rigurosamente el siguiente procedimiento:

- 1. Recepción y Escucha Activa:** Se propiciará un espacio seguro que preserve la intimidad del menor. La escucha se desarrollará mediante técnicas asertivas, validadoras y sin emitir juicios de valor. Se prohíbe taxativamente la realización de interrogatorios exhaustivos, reiterativos o inquisitoriales que puedan provocar la revictimización del niño, niña o adolescente.
- 2. Notificación Interna Obligatoria:** Cualquier profesional o colaborador de la entidad que detecte un indicio tiene el deber legal y deontológico de comunicar los hechos de inmediato al Delegada de Protección de AIF en un plazo máximo de 24 horas, formalizando un registro escrito interno confidencial.
- 3. Activación de Canales Externos y Derivación:** La Delegada de Protección, conjuntamente con la Dirección de la entidad, evaluará el caso de manera urgente. Si se desprenden indicios racionales de desprotección o la comisión de un ilícito penal, se tramitará la correspondiente notificación formal (RUMI) a la Entidad Pública de Protección de Menores de las Islas Baleares, a la Fiscalía de Menores o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional / Guardia Civil), priorizando en todo momento el resguardo del menor.

## 6. Canales de Comunicación y Denuncia

AIF pone a disposición de las familias, del personal y de los propios menores un canal permanente de comunicación confidencial y seguro para alertar sobre conductas contrarias al bienestar de los usuarios:

- **Canal Interno Directo:** [a.ribas@aif.org.es](mailto:a.ribas@aif.org.es) - 623 50 12 89
- **Canales Externos de Emergencia:** Teléfono de Atención a la Infancia y Adolescencia (116 111) | Teléfono de Emergencias Generales (112).

## 7. Aprobación y Revisión

La presente política ha sido aprobada por la Junta Directiva de la Asociación Asperger Ibiza y Formentera y será objeto de una evaluación y actualización periódica bienal o ante cualquier modificación sustantiva del marco legal de referencia, al objeto de adecuar permanentemente sus disposiciones a los estándares máximos de transparencia y gobernanza ética.

## GUÍA DE BUEN TRATO Y SEGURIDAD EN MI ASOCIACIÓN

*Versión en Lectura Fácil y Adaptación Visual para Niños, Niñas y Jóvenes  
Asperger Ibiza y Formentera*

### ¿Qué es este documento?

- Este papel explica cómo nos cuidamos en la asociación Asperger Ibiza y Formentera (AIF).
- Queremos que vengas aquí a disfrutar, aprender y estar completamente feliz y seguro.

### Nuestras 4 Reglas de Oro del Buen Trato

- ◇ **Tú eres lo primero:** En esta asociación tú eres lo más importante. Escuchamos tus opiniones.
- ◇ **Respeto a la neurodiversidad:** Todos somos diferentes y eso es genial. Nos respetamos y nos ayudamos siempre.
- ◇ **Cero violencia:** Nadie puede insultar, pegar, gritar ni hacer sentir mal a otra persona.
- ◇ **Espacio seguro:** Los profesionales, monitores y voluntarios/as te tratarán siempre con cariño, respeto y educación.

### Tu Persona de Confianza: El delegado/a de Protección

Si tienes un problema, te sientes triste, estás asustado o alguien te ha tratado mal (en la asociación, en el colegio o en cualquier sitio), hay una persona encargada de ayudarte de inmediato.

*Tu persona de ayuda es: ALICIA*

*¿Cómo puedes hablar con ella?*

- Puedes decírselo en persona cuando vengas a la asociación.
- Puedes pedirle a tus padres que le manden un correo o la llamen:  
[a.ribas@aif.org.es](mailto:a.ribas@aif.org.es) - 623 50 12 89
- Te escuchará en privado, te creará y buscará la solución contigo.

## ¿Qué hacemos si pasa algo malo?

- ◇ **1. Escuchar:** Te escuchamos con tranquilidad en una sala privada sin agobiarte.
- ◇ **2. Avisar internamente:** Alicia hablará con la dirección de la asociación para protegerte.
- ◇ **3. Buscar ayuda fuera:** Si es necesario, avisaremos a personas expertas de fuera para que nadie pueda volver a hacerte daño.

## ¿Cómo pedir ayuda si te sientes mal?

- 🗣️ Habla directamente con cualquier monitor o terapeuta con quien te sientas cómodo.
- ✉️ Mándanos un correo o pon una nota si prefieres escribirlo.
- ☎️ También hay un teléfono gratuito para niños que atiende siempre: llama al 116 o 111.
- 💖 **¡No te calles!** ¡Recuerda: tu seguridad es lo más importante para nosotros!

Asociación Asperger Ibiza y Formentera  
G57890097  
C/ Marià Llobet Román 5, local 3  
07800 Eivissa  
Teléfono 678874186 / 971102758  
junta@aif.org.es



## ANEXO I

### **Declaración Responsable de Adhesión a la Política de Protección a la Infancia y Adolescencia de Asperger Ibiza y Formentera.**

Yo,.....  
con DNI/NIE: .....en calidad de persona trabajadora / voluntaria / profesional colaboradora (marcar lo que corresponda), manifiesto haber leído, comprendido y aceptado íntegramente el contenido de la Política de Protección a la Infancia y la Adolescencia de Asperger Ibiza y Formentera (AIF).

Me comprometo a actuar conforme a los principios y directrices establecidos en dicha política, y a comunicar a la entidad, en un plazo máximo de 24 horas, cualquier situación, indicio o sospecha de violencia ejercida contra una persona menor de edad en el marco de los programas, servicios, centros, actividades o iniciativas promovidas u organizadas por AIF.

Asimismo, reconozco que cualquier vulneración de los principios, valores o normas de conducta recogidos en la política, cometida por mi parte durante el desempeño de mis funciones o fuera del horario laboral, siempre que implique a niños, niñas o adolescentes vinculados a la entidad, podrá conllevar la aplicación de las medidas sancionadoras correspondientes, así como el ejercicio por parte de Asperger Ibiza y Formentera de las acciones legales que estime oportunas, en defensa del interés superior del menor.

En .....a.....de.....de.....

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIA

#### 1. DATOS DE LA PERSONA DENUNCIANTE / INFORMANTE

Nombre y apellidos:

Centro de trabajo o programa:

Teléfono / correo electrónico de contacto:

#### 2. DATOS DE LA PERSONA DENUNCIADA

Nombre y apellidos:

Cargo o relación con AIF (trabajador/a, voluntario/a, colaborador/a, etc.):

Centro de trabajo o programa:

#### 3. DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD AFECTADA

Nombre y apellidos:

Edad (si se conoce):

Programa / actividad en la que participa:

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA / HECHOS OBSERVADOS O COMUNICADOS (DESCRIBA DE FORMA CLARA, OBJETIVA Y DETALLADA LO SUCEDIDO, INCLUYENDO FECHAS , LUGARES , PERSONAS PRESENTES , LENGUAJE O COMPORTAMIENTOS OBSERVADOS , ETC .)

Asociación Asperger Ibiza y Formentera  
G57890097  
C/ Marià Llobet Román 5, local 3  
07800 Eivissa  
Teléfono 678874186 / 971102758  
junta@aif.org.es



**5. PRUEBAS APORTADAS (si procede)**

Tipo de prueba:

Descripción / detalle de la prueba:

**6. TESTIGOS (si los hay)**

Nombre y apellidos: Contacto (teléfono o correo):

Relación con los hechos / con el menor/a:

**7. OTRAS OBSERVACIONES (opcional)**

Lugar y fecha:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del informante:

Si la denuncia es enviada por correo electrónico, la dirección es la siguiente: [a.ribas@aif.org.es](mailto:a.ribas@aif.org.es)